



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 021703 DE 26 MAR 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un docente con Nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto No. 2105 de 2017.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales No. 1714 del 28 de octubre del 2022 y 139 del 29 de enero de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, en el capítulo VII del Decreto 1278 de 2002, establece los traslados como una situación administrativa, inherente a los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad.

Que, el artículo 2.4.5.1.2, en el capítulo I del Título 5 del Decreto No. 1075 de 2015, referente a proceso ordinario de traslado desarrolló la figura de traslados de docentes y directivos docentes.

Que, el Artículo 2.4.6.1.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, determina: *"Alumnos por docente. Para la ubicación del personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural"*.

Que, mediante Resolución No. 01961 de fecha 16 de marzo de 2026, se traslada a la docente con derechos de carrera LUZ DARY SALINAS GARAY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1054780193, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR VALLE DE TENZA del Municipio de SOMONDOCO a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA del Municipio de GUATEQUE.

Que, por otra parte, mediante Resolución No. 10791 de fecha 29 de noviembre de 2024, se nombró provisional en vacante temporal a NELLY ESPERANZA RIVERA TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 23323872, posteriormente mediante Resolución No. 11120 de fecha 12 de diciembre de 2024, se registró la novedad en la vinculación, modificándose su carácter temporal a nombramiento provisional en vacante definitiva, en el Nivel de Primaria asignada en la actualidad mediante Resolución No. 00233 de fecha 05 de enero de 2026 a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA del Municipio de GUATEQUE.

Que, en razón al traslado de la docente del Nivel de Primaria con nombramiento en propiedad LUZ DARY SALINAS GARAY daría lugar a la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de la docente NELLY ESPERANZA RIVERA TORRES en el nivel primaria.

Que, en aplicación al artículo 11 del Decreto No. 2105 de 2017 que modificó el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 de 2015 Sobre Terminación del nombramiento provisional, en su párrafo 2 establece: *"Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra*



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 021703 DE 26 MAR 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un docente con Nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto No. 2105 de 2017.

vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad".

Que, se identificó la existencia de una vacante definitiva en la misma área para la (el) docente objeto de traslado, procediendo su traslado sin solución de continuidad.

Que, como consecuencia de la situación legal de traslado mencionada y la existencia de una necesidad educativa por renuncia de la docente MARIA INES PEREZ VELANDIA, en el Nivel de Primaria de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA** del Municipio de **ÚMBITA**, es procedente trasladar sin solución de continuidad a partir de la firmeza del presente acto administrativo a **NELLY ESPERANZA RIVERA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23323872**, en su condición de provisional en vacante definitiva de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA** del Municipio de **GUATEQUE** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA** del Municipio de **ÚMBITA**, en el Nivel de Primaria.

Que, el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación como Ente Territorial Certificado en materia educativa debe garantizar la prestación del servicio educativo, en condiciones normales de calidad, eficiencia y equidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADAR sin solución de continuidad a partir de la firmeza del presente acto administrativo, a la docente con nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva **NELLY ESPERANZA RIVERA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23323872**, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA** del Municipio de **GUATEQUE** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA** del Municipio de **ÚMBITA**, en el Nivel de Primaria.

Artículo 2. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, ante la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, radicando el escrito en el sistema institucional de atención al ciudadano SAC.

Artículo 3. Notificar personalmente la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 67 de CPACA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 02170 DE 26 MAR 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un docente con Nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto No. 2105 de 2017.

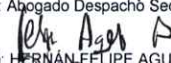
Artículo 4. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

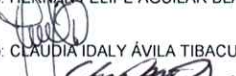
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

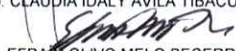
Dada en Tunja, a los 26 MAR 2026


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

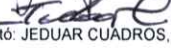
Revisó:  Abogado Despacho Sedboyacá

Aprobó:  HERNÁN FELIPE AGUILAR BLANCO – Director Administrativo y Financiero

Aprobó:  CLAUDIA IDALY ÁVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó:  EFRAIN OLIVO MELO BECERRA (E), Profesional Especializado, Líder Gestión Personal

Revisó:  YINETH CRISTINA USSA MARIÑO, Abogado (a) Gestión Personal.

Proyectó:  JEDUAR CUADROS, Auxiliar Administrativo – Gestión de personal